



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Radicado: D 2019070001536

Fecha: 19/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: MATEO



"Por el cual se efectúa un nombramiento en interinidad en la Notaria Única del
Círculo del municipio de Abejorral, Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le
confiere los artículos 145, 146, 147, 161, 178 numeral 3 del Decreto Ley 960 de
1970; el artículo 2° de la Ley 588 de 2000; artículo 66 numeral 1° del Decreto 2148
de 1983, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 001 del 9 de abril de 2015, modificado por los acuerdos 003
de 28 de abril de 2015; 005 del 15 de septiembre de 2015; 025 de 27 de junio de
2016; 028 del 21 de julio del 2016 y 029 del 22 de agosto de 2016, del Consejo
Superior de la Carrera Notarial, convocó a concurso público y abierto para proveer
los cargos en propiedad de Notarios y el ingreso a la carrera notarial, según lo
dispone el artículo 131 de la Constitución Política.

Que mediante Oficio número SNR2019EE002226 del 22 de enero de 2019, suscrito
por la Directora de Administración Notarial, de la Superintendencia de Notariado y
Registro, recibido en la Gobernación de Antioquia mediante Radicados internos
números 2019010034214 del 29 de enero de 2019 y 2019010038627 del 01 de
febrero de 2019, solicita al Despacho del Gobernador de Antioquia, hoja de vida
para nombrar Notario en Interinidad, para la Notaría Única de Abejorral, Notaría que
es de Segunda Categoría.

Que de conformidad con los artículos 132 y 154 del Decreto 960 de 1970, los
requisitos para ser Notarios en Círculos de segunda categoría son ser nacional
colombiano, ciudadano en ejercicio, persona de excelente reputación y tener más
de treinta años de edad, adicionalmente, ser abogado titulado y haber sido Notario
durante dos años, o ejercido la judicatura, o el profesorado universitario en derecho,
al menos por tres años, o la profesión con buen crédito por término no menor de
cinco años, o haber tenido práctica notarial o registral por espacio de cuatro años o
no siendo abogado, haber ejercido el cargo en Círculo de igual o superior categoría

"Por el cual se efectúa un nombramiento en interinidad en la Notaría Única del Circulo del municipio de Abejorral, Antioquia"

durante seis años, o en uno de inferior categoría por un término no menor de nueve años.

Que luego de verificar la hoja de vida, del doctor **MATEO JARAMILLO CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.389.596, por parte de la Secretaría de Gobierno Departamental, se encontró que cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Notario Único de Abejorral - Antioquia, esto, mientras la Superintendencia de Notariado y Registro, provee el cargo en propiedad.

Que mediante oficio del 11 de febrero de 2019, con radicado interno de la Gobernación número 2019030023844, se remitió a la Dirección de Administración Notarial, de la Superintendencia de Notariado y Registro, la hoja de vida del doctor **MATEO JARAMILLO CADAVID**, a efectos de evaluar si cumple con los requisitos del cargo.

Que a través de oficio fechado el 21 de febrero de 2019 radicado 2019010069374, suscrito por la Directora de Administración Notarial, doctora Nancy Cristina Mesa Arango, confirma el cumplimiento de los requisitos para ser nombrado en interinidad en la Notaría Única de Abejorral - Antioquia, al doctor **MATEO JARAMILLO CADAVID**, mientras se provee el cargo en propiedad.

Que el doctor **MATEO JARAMILLO CADAVID**, había sido nombrado en encargo en la Notaría Única del Círculo de Puerto Nare, mediante Decreto 2018070002405 del 24 de agosto de 2018, el cual se dejará sin efectos.

Que por ser el Gobernador del Departamento el nominador de los Notarios de segunda y tercera categorías, le corresponde proceder al nombramiento en interinidad mientras se provee el cargo en propiedad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Nombramiento en Interinidad. Nómbrase en Interinidad, al doctor **MATEO JARAMILLO CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.389.596, para desempeñar el cargo de Notario Único del Circulo de Abejorral, Antioquia, mientras se provee el cargo en propiedad.

Artículo 2°. Dejar sin Efectos. Se deja sin efectos el Decreto 2018070002405 del 24 de agosto de 2018 mediante el cual se nombró en encargo en la Notaría Única del Círculo de Puerto Nare, al doctor **MATEO JARAMILLO CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.389.596.

Artículo 3°. Comunicación. Comuníquese esta decisión en los términos de ley, a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al doctor **MATEO JARAMILLO CADAVID**.

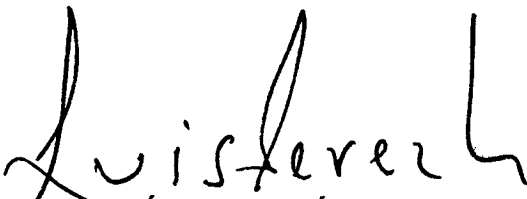
"Por el cual se efectúa un nombramiento en interinidad en la Notaria Única del Circulo del municipio de Abejorral, Antioquia"

Artículo 4°. Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar, la documentación de ley.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

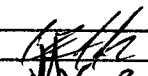
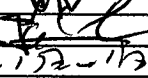
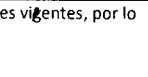
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ.
Gobernador de Antioquia


VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VELEZ
Secretaria de Gobierno


MARIA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

Proyecto y elaboró	Luis Eduardo Rivas Buitrago –Prof. Universitario Secretaria Gobierno	CC .71.384.213	
Revisó Aprobó	Sergio Alexander Restrepo Alzate – Director de Apoyo Institucional	C.C. 70.434.409	
Revisó Aprobó	John Reymon Rúa Castaño.- Asesor Despacho Secretaria Gobierno	CC. 70.562.059	
Revisó Aprobó	Carlos Arturo Piedrahita C.- Subsecretario Jurídico	CC. 3387.408	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

h